Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009-00580 – 00
Asunto : Ordena oficiar a juzgado.

Armenia, 01 octubre 2021.

En atención a lo solicitado por el ejecutante de requerir al secuestre con el fin de que informe donde se encuentra el vehículo (pág. 120-121 Doc. 05); previo a dar trámite a la solicitud, se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, solicitándole nos remitan copia de todas las actuaciones relacionadas con el vehículo de placas CIL-971 y que obren dentro del proceso ejecutivo promovido por Eunice Balvin Vallejo con c.c. 24.601.765 en contra de Tiberio Betancourt Ortiz con c.c. 19.176.626 radicado 630014003001-2007-00139-00 que se adelanta en dicho Juzgado.

Lo anterior por cuanto mediante oficio 336 del 20 de febrero de 2019 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (fl 27 doc. 02) nos fue comunicado:

…"*dispuso el levantamiento del embargo y secuestro de la posesión real y material que ostenta el señor TIBERIO BETANCOURT ORTIZ sobre el vehículo de placas CIL-971 y ordenó oficiarles para que sea allí donde se resuelva si dentro de la medida decretada, y en atención al oficio 1913 del 01 de octubre de 2018, queda incluida la posesión de la cual dispuso su levantamiento, en caso afirmativo desde ya se advierte que la misma se dejará a disposición para el proceso que allí se adelanta radicado al número 2009-00580 por lo dicho.*

Así las cosas, desconoce el Juzgado como fue decretada la medida cautelar y que fue dejada a disposición del proceso de la referencia; igualmente, se desconoce si fue levantada dicha medida cautelar.

Se aclara a dicho Juzgado que el secuestre Jaime Londoño Jaramillo rindió 2 informes para el proceso de la referencia el 06 de agosto 2019 y 5 de noviembre

de 2019, sin que los hubiese seguido presentando informes.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.
/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 octubre 2021
Se notifica por estado el 04 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
954ad1ea4d71c81a39320d1ed30b4aeeac83b953dec14416aa36a187f18124b0
Documento generado en 01/10/2021 10:11:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica